



B.O.C.M. Núm. 63

MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2018

Pág. 363

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182

## **MADRID NÚMERO 33**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA BOTELLA GARCIA-LASTRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 5/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MANUEL CALLEJA BRAVO y D./Dña. Manuel Calleja frente a TWENGA SPAIN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

DILIGENCIA.- En Madrid a ocho de febrero de dos mil dieciocho.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que se ha presentado escrito por la parte ejecutante con fecha entrada en este Juzgado 30/1/18 , y han culminado las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades.- Doy fe.

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA D./Dña. ALMUDENA BOTELLA GARCIA-LASTRA

En Madrid, a ocho de febrero de dos mil dieciocho

Únase a los autos de su razón el precedente escrito; conforme lo solicitado se tienen vertidas las manifestaciones contenidas en el mismo y acreditado, <u>se deja sin efecto el decreto de fecha 23/1/2018 y p</u>óngase a disposición del ejecutante las cantidades consignadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado y que ascienden a 796,20 euros.

Notifiquese a las partes.

Asimismo y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 5.224,44 euros de principal, 361 euros de intereses y 602 euros de costas presupuestadas provisionalmente, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el Art. 276 de L.J.S, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que el término de Quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor que le consten.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

#### EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TWENGA SPAIN SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.



Pág. 364

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2018

B.O.C.M. Núm. 63

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.458/18)

